

ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN
I.A. 98-0020-1	CAMPING LA CHOPERA, S.L.	PLASENCIA
I.A. 98-0142-1	HERNANDEZ NOGALES, ANTONIO	OLIVA DE LA FRONTE- RA
I.A. 98-0549-1	ASOC. DE IND. ACEITUNEROS DE TO- RREMEGIA	TORREMEGIA
I.A. 98-0594-1	CRUZ RODA, CONCEPCION	ZORITA
I.A. 98-0721-1	GARRIDO GUERRA, WLADIMIRO	BADAJOS
I.A. 98-0756-1	TORRESCUSA RODRIGUEZ, FRANCIS- CO Y OTRO	OLIVA DE LA FRONTE- RA

ANEXO III

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR	CALIFICACION MODIFICADA
Orden 21-12-98 (D.O.E. 21-01-99)			
I.A. 98-0523-1	PRODUCTOS LACTEOS DEL SUR, S.L.	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 94.934.695 SUBVENCION: 39.873.000 EMPLEO CREADO: 14.4	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 94.934.695 SUBVENCION: 37.974.000 EMPLEO CREADO: 4.4

ORDEN de 28 de enero de 1999, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 108/1996, de 2 de julio correspondiente a 9 expedientes.

El Decreto 108/1996, de 2 de julio, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 108/1996, de 2 de julio, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Industrial, al amparo de lo dispuesto en el art. 15 del Decreto anteriormente citado, he tenido a bien disponer que

PRIMERO.—CONDICIONES MODIFICADAS

En el Anexo I se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

SEGUNDO.—RESOLUCIONES INDIVIDUALES

1.—La Dirección General de Promoción Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.—La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.—Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1.—Los bienes objeto de inversión incentivables se deberán adquirir por el beneficiario con pago al contado; en el caso de adquirir mediante fórmulas de pago aplazado o de arrendamiento financiero (leasing), aquéllos deben pasar a ser propiedad de las empresas antes de la finalización del periodo de concesión.

2.—El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

3.—El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

4.—Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención apro-

bada tendrán el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 28 de enero de 1999.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR	CALIFICACION MODIFICADA
Orden 15-05-97 (D.O.E. 03-06-97)			
I.A. 97-0005-1	CASTRO PIZARRO, M ^a ANGELES	INVERSION SUBVENCIONABLE: 17.734.800 SUBVENCION: 5.498.000 EMPLEO CREADO: 1.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 11.730.321 SUBVENCION: 3.519.000 EMPLEO CREADO: 1.0
Orden 23-06-97 (D.O.E. 15-07-97)			
I.A. 97-0032-2	ZARCEÑA SOC. COOP. AGRARIA	INVERSION SUBVENCIONABLE: 20.129.300 SUBVENCION: 7.247.000 EMPLEO CREADO: 1.3	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 20.129.300 SUBVENCION: 2.416.000 EMPLEO CREADO: 1.3
Orden 11-09-97 (D.O.E. 02-10-97)			
I.A. 97-0034-1	GENPLAST, S.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: 62.704.150 SUBVENCION: 15.049.000 EMPLEO CREADO: 2.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 55.567.903 SUBVENCION: 13.336.000 EMPLEO CREADO: 2.0
Orden 10-11-97 (D.O.E. 27-11-97)			
I.A. 97-0044-2	PERUIPLAS SOC. COOP. PERSIANAS Y VIDRIOS	INVERSION SUBVENCIONABLE: 7.525.608 SUBVENCION: 2.032.000 EMPLEO CREADO: 8.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 6.391.484 SUBVENCION: 1.726.000 EMPLEO CREADO: 8.0
Orden 24-07-97 (D.O.E. 19-08-97)			
I.A. 97-0203-1	MORENO DOMINGUEZ, FCO. MANUEL	INVERSION SUBVENCIONABLE: 4.761.630 SUBVENCION: 1.571.000 EMPLEO CREADO: 2.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 4.349.896 SUBVENCION: 1.261.000 EMPLEO CREADO: 2.0
Orden 11-09-97 (D.O.E. 02-10-97)			
I.A. 97-0247-1	ARAGUETE FONSECA, JOSE	INVERSION SUBVENCIONABLE: 5.501.375 SUBVENCION: 1.485.000 EMPLEO CREADO: 1.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 3.880.205 SUBVENCION: 1.048.000 EMPLEO CREADO: 1.0
Orden 10-11-97 (D.O.E. 27-11-97)			
I.A. 97-0339-1	RAFAEL CAMACHO E HIJOS, S.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: 10.230.112 SUBVENCION: 1.841.000 EMPLEO CREADO: 2.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 3.360.985 SUBVENCION: 605.000 EMPLEO CREADO: 2.0
Orden 17-02-98 (D.O.E. 03-03-98)			
I.A. 97-0511-1	ICARO CONSULTORES EN COMUNICACION, S.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: 15.148.948 SUBVENCION: 2.272.000 EMPLEO CREADO: 1.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 1.527.876 SUBVENCION: 229.000 EMPLEO CREADO: 1.0
Orden 09-03-98 (D.O.E. 31-03-98)			
I.A. 97-0638-1	MARIN REAL, MARIA DOLORES	INVERSION SUBVENCIONABLE: 10.488.907 SUBVENCION: 1.573.000 EMPLEO CREADO: 1.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 9.284.050 SUBVENCION: 1.393.000 EMPLEO CREADO: 1.0